

Fué absuelto el líder ortodoxo Mario Rivadulla

Tras discutir arduamente el asunto por espacio de más de media hora, el Tribunal de Urgencia integrado por los doctores José R. Calvezas Clavelo, Juan Francisco Solís Carrillo y Francisco Burguet

Quintero, absolvió a los líderes ortodoxos Mario Rivadulla Carcedo y los hermanos Luis y Orlando López Pérez del delito de propaganda ilícita que sobre ellos pesaba, al ocuparse un escrito a mimeógrafo

en su poder, que se estimó subversivo, y en el que sólo se mantenían opiniones sobre el momento actual cubano. Una vez que se practicaron las pruebas, el fiscal mantuvo los car-

gos solicitando que se sancionara con seis meses de prisión a Luis, con multa a Rivadulla y que se absolviera a Orlando, lo que combatió el doctor Joaquín López Montes, defensor de los tres, pronunciando una medular pieza forense a base de la legislación penal en vigor, estudiándola desde el punto de vista del Derecho Positivo y Comparado, demostrando que los actos de

sus defendidos jamás fueron punibles y que la ley-decreto 1258 derogó expresamente la tipicidad del delito que señalaba el fiscal, siendo pues, en todo caso, un delito inexistente, aparte de que esos actos no fueron destinados a cometer alguno delictivo, por lo que procedía la absolución, como el Tribunal la dictó por unanimidad. De los tres encausados sólo guardaba prisión Luis,

que fue dejado en libertad, suspendiéndose un segundo caso por propaganda ilícita que se sigue a Rivadulla. Un año y un día de prisión por **gangsterismo** castigó Urgencia con un año y un día de prisión a Raúl González Reyes, por infracción de la Ley de Gangsterismo, pues portaba una pistola calibre 25, sin autorización

alguna, haciéndolo durante la riña que sostuvo en un bar de Marianao. **Suspenden juicios señalados** Urgencia suspendió los juicios de los casos seguidos a Fidel Castro, Carlos Márquez Sterling, Emilio Ochoa, Pelayo Cuervo Navarro y otros, por propaganda ilícita; y contra Manuel Fernández Villamarín, Cliserio Segundo Castellanos y José de los Angeles Camilleri, por es-

tragos, propaganda ilícita y asociación ilícita; ambos casos se señalarán de un momento a otro. **Es absuelta Arlinda Vázquez.** Acogiendo en su plenitud la tesis de la doctora Mercedes Mazón, la Sala Cuarta de lo Criminal de la Audiencia absolvió a Arlinda Vázquez, acusada de estafa, para quien interesó el fiscal cuatro años de prisión.